



RESOLUCION 1097-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 07 DIC 2010

Expte. N° 17.122/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROYECTO del VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO denominado EL PEZ VOLADOR (TÍTERES Y MÚSICA PARA NIÑOS), aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Proyecto es dirigido por la Prof. Constanza RUIZ DANEGGER, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE mediante Resolución SPU N° 1473 se dispone la asignación presupuestaria y se transfiere a las Universidades Nacionales participantes los fondos para el desarrollo de los Proyectos, recibiendo esta Universidad la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 21.562,00).

QUE la Resolución Ministerial N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Resolución SPU N° 300/09 y la Resolución Rectoral N° 0107-07, establecen las normas a aplicar para la rendición ante el organismo otorgante del subsidio y los responsables de administrar los fondos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

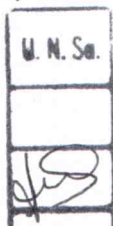
ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Constanza RUIZ DANEGGER – D.N.I. N° 20.380.986, docente de la Facultad de Humanidades, como responsable de administrar los fondos correspondientes a la financiación del PROYECTO “EL PEZ VOLADOR (TÍTERES Y MÚSICA PARA NIÑOS)” aprobado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, los fondos en concepto de subsidio ingresaron a la Cuenta General de la Universidad, por medio de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.312,00), en concepto de anticipo de fondos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07 se elevará al Ministerio de Educación, la rendición de gastos efectivamente realizados de los fondos recibidos, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares que requiera el citado Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA